

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Morelos., a 24 de julio de 2014.

**MTRO. MARCO ANTONIO ABAID KADO
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En atención a su oficio número O.M. 0447 emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública a su digno cargo y atendiendo su solicitud, hago de su conocimiento los siguientes puntos:

- Nombre del responsable designado para informar del seguimiento y resolución de las observaciones:

1.- C.P. José Anselmo Vicente Muñoz Bisoso.

Director de Personal y Relaciones Laborales del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Correo electrónico: anselmo.munoz@iebem.edu.mx, Teléfono: (777) 311-9784.

2.- Lic. Gerardo Ávila Castillo.

Jefe del Departamento de Pagos del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Correo electrónico: gerardo.avila@iebem.edu.mx, Teléfono: (777)311-2512.

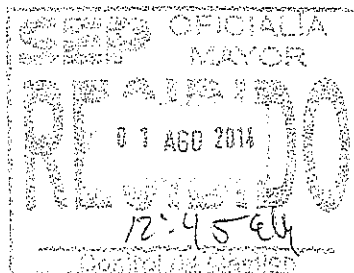
- Fecha de compromiso para la solventación de cada tipo de observación.

Septiembre 10 del 2014.

- Acciones a realizar para solventar las observaciones y medidas de prevención para evitar que se repitan:

a) Los pagos durante el período correspondiente por concepto de pagos retroactivos hasta por cuarenta y cinco días naturales, debiendo precisar el tipo de plaza y el período que corresponde. (Art. 73, inciso b) de la LGCG).

b) Que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal del Contribuyente con Homoclave.



**NUEVA
VISIÓN**



- c) Listado de nombres, plazas y entidades federativas en las que se identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, cuando la ocupación sea igual o superior a dos plazas en municipios no colindantes. Art. 73, inciso f) de la LGCG).
- d) Informar los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad.

Referente al inciso a) y c) las acciones que se tomarán serán las de girar oficios a las diferentes áreas de los niveles educativos responsables del manejo de movimientos de personal, con la finalidad de que tomen las medidas necesarias para que los movimientos de personal se realicen en tiempo y forma y cumplir oportunamente lo indicado en el Art. 73 numeral I, inciso b), y al numeral II inciso e), f) y g), del decreto por el que se reforma la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de los recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno.

Referente al inciso b) la acción que se tomará será que al momento de elaborar la filiación se estará recibiendo como requisito indispensable la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, emitido por el SAT.

Referente al inciso d) se tomará la acción de comparar la información del tabulador de sueldos con los casos que a su sueldo tabular tiene adicional un nivel de carrera magisterial.

Lo anterior, en virtud de poder corregir estas inconsistencias en dichos trimestres.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE




**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN MORELOS**

C.c.p. D.A.H. Elizabeth Anaya Lazúrtegui, Secretaría Ejecutiva de la Gobernatura del Estado de Morelos. Para su conocimiento
Mtra. Marina Aragón Celis, Directora General del IEBEM. Para su conocimiento
Profr. Fernando Pacheco Godínez, Coordinador General de los Servicios de Educación Básica y Normal. Para su conocimiento

Vol-04-1911-2014



Secretaría de Educación

Dependencia: Secretaría de Educación
Departamento: Oficina de la Secretaría
Oficio Número: SE/0472/2014
Expediente:

"2014; Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Morelos, a 10 de septiembre de 2014.

C. MARCO ANTONIO ABAID KADO
OFICIAL MAYOR
PRESENTE

En alcance al oficio SE/0397/2014, de fecha 24 de julio del presente y dando seguimiento a su solicitud de las acciones realizadas para solventar las observaciones señaladas en su oficio número O.M. 0447, hago de su conocimiento los siguientes puntos:

a) Los pagos durante el período correspondiente por concepto de pagos retroactivos hasta por cuarenta y cinco días naturales, debiendo precisar el tipo de plaza y el período que corresponde. (Art. 73, inciso b) de la LGCG).

Se giraron los oficios DCP/2300/2014 y DCP/2301/2014, a las diferentes áreas de los niveles educativos, exhortándolos a tomar medidas para que los movimientos del personal se realicen en tiempo y forma (anexo copia fotostática del acuse de recibo de dichos oficios).

b) Que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal del Contribuyente con Homoclave.

Los movimientos de nuevo ingreso se continúan realizando únicamente si presentan el Registro Federal de Contribuyentes emitido por la Secretaria de Hacienda, por lo que se enviaron los oficios DCP/2300/2014 y DCP/2301/2014, a las diferentes áreas de los niveles educativos reiterándoles este requisito.

c) Listado de nombres, plazas y entidades federativas en las que se identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, cuando la ocupación sea igual o superior a dos plazas en municipios no colindantes. Art. 73, inciso f) de la LGCG).



Handwritten signature



Después de hacer la revisión correspondiente, informo a usted que no se detectó ningún docente que presente dichas características, ya que los posibles casos que se llegaron a reflejar serían aquellos que durante el primer trimestre pudieron ser transferidos presupuestalmente a otro Estado y permutas de Estado a Estado.

- d) Informar los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad.

Hago de su conocimiento que una vez realizada la revisión de los casos que se reportaron en el layout *denominado G*, se verificó que ningún caso rebasa el tabulador salarial, sin embargo la inconsistencia detectada, se debe a que se tomó como referencia el sueldo base de la categoría más alta, debiendo considerar también los niveles de carrera magisterial; esta información se puede corroborar de acuerdo al tabulador anexo que se reportó en el primer trimestre del 2014.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE




LIC. BEATRIZ RAMÍREZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN MORELOS

C.c.p. D.A.H. Elizabeth Anaya Lazúrtegui.- Secretaria Ejecutiva de la Gubernatura.- Para su conocimiento.
Mtra. Marina Aragón Celis.- Directora General del IEBEM.- Mismo fin.
Profr. Fernando Pacheco Godínez.- Coordinador Estatal para los Trabajos de la Reforma Educativa.- Mismo fin.
Expediente / Minutario
LAGA /cgo